



Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 541/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA 1 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2025 FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU Y LA EMPRESA “CONSTRUCCIONES GAEL” CON RUC N° 6803490-3, PARA LA REPARACIONES DE TRES BLOQUES DE CINCO AULAS CADA UNO Y UNA DIRECCIÓN EN EL COL. NAC. CMTE VICTORIANO BERNAL.

Isla Pucú, 05 de mayo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Que, según Observaciones del Verificador que dice: 1. CONSIDERAR: lo indicado en la Ley 7021/2022 que en su Artículo 54 Comités de Evaluación “...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO...”; por lo expuesto, se recuerda, toda modificación contractual a ser realizada, debe ser comunicada a través de una adenda. De esta manera esta Institución municipal que ha considerado la necesidad de la modificación de la CLÁUSULA 9 DEL CONTRATO N° 03/2025, “REPARACIONES DE TRES BLOQUES DE CINCO AULAS CADA UNO Y UNA DIRECCIÓN EN EL COL. NAC. CMTE VICTORIANO BERNAL”.

Que, por los motivos mencionados precedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto.

Que, la modificación del Contrato en la CLÁUSULA 9 DEL CONTRATO N° 03/2025, REPARACIONES DE TRES BLOQUES DE CINCO AULAS CADA UNO Y UNA DIRECCIÓN EN EL COL. NAC. CMTE VICTORIANO BERNAL está autorizada en la Ley 7021/22 en su Artículo N° 67 y en su Decreto reglamentario.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ISLA PUCÚ RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 1 De Modificación Del Contrato N° 03/2025 Firmado entre la Municipalidad de Isla Pucú y la Empresa “CONSTRUCCIONES GAEL” CON RUC N° 6803490-3, REPARACIONES DE TRES BLOQUES DE CINCO AULAS CADA UNO Y UNA DIRECCIÓN EN EL COL. NAC. CMTE VICTORIANO BERNAL”.

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. Graciela Medina González
SECRETARIA GENERAL



Lilian Stacy López López
INTENDENTE MUNICIPAL